N° 12 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 FEB. 2023

VISTO:

El Proveído N° 00655-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 31.01.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 15 -2023-DE-HEVES de fecha 26.01.23, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 00017-2023/UGC/HEVES de fecha 23.01.23, de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244 -2022-DE-HEVES de fecha 07.10.21, se designó al M.C. JHONY HERNAN JUAREZ MONTALVAN, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 15 -2023-DE-HEVES de fecha 26.01.23, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a la solicitud de vacaciones presentada por el M.C. JHONY HERNAN JUAREZ MONTALVAN, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad de Gestión de la Calidad, dispone emitir el acto resolutivo, encargando temporalmente al M.C. REYNALDO MARREROS ARRASCUE como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en reemplazo del M.C. JHONY HERNAN JUAREZ MONTALVAN, por uso de periodo vacacional, comprendido del 30 de Enero al 05 de Febrero del 2023;

Que, mediante Informe N°00022-2023-EGE-OGRH-HEVES (e) y el Proveído N° 00655-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 31.01.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable, señalando que resulta procedente la encargatura temporal al M.C Reynaldo MARREROS ARRASCUE como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, según el Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS.

siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo la encargatura temporal al M.C Reynaldo MARREROS ARRASCUE como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido entre 30 de Enero al 05 de Febrero del 2023, con eficacia anticipada a partir del 30 de Enero del 2023;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

L. MARTINEZ V.

SE RESUELVE:

S. DONAYRE C.

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** temporalmente con eficacia anticipada al 30 de Enero del 2023, al **M.C Reynaldo MARREROS ARRASCUE** como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 30 de Enero al 05 de Febrero del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/LOMV/SCDC/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesados.
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II